

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 14 de febrero de 2017

N° 020-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 003-2017-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria; la Nota N° 0021-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 032-17-GAJ-OSITRAN; la Nota N° 003-17-AGG-GG-OSITRAN de la Asesora de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 681 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-92-JUS y sus modificatorias, se dictaron normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información tanto bajo medios convencionales, como por procedimientos informáticos; siendo que los alcances de dicha norma fueron ampliados por el Decreto Legislativo N° 827, a través del cual las entidades públicas fueron comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo N° 681, a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales e incrementar la eficiencia y productividad en el servicio, otorgándole mayor seguridad al sistema informático;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Sobre la Aplicación de Normas que Regulan el Uso de Tecnologías Avanzadas en Materia de Archivo de Documentos e Información a Entidades Públicas y Privadas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2000-JUS, los documentos archivados por las entidades públicas a través de medios portadores de microformas, obtenidos con arreglo a las normas del Decreto Legislativo N° 681, tienen pleno valor probatorio y efecto legal para su uso en procedimientos administrativos y para su transmisión telemática;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 681, se debe designar al funcionario responsable del microarchivo, quien debe suscribir las actas previstas en el referido Reglamento, así como asumir las responsabilidades que correspondan por la correcta aplicación del reglamento y de la ley, la fidelidad de las micrograbaciones y la conservación inalterada de éstas;

Que, a través del Informe N° 003-2017-OGD-GG-OSITRAN del 10 de enero de 2017, la Oficina de Gestión Documentaria – OGD señala que habiéndose instituido los servicios archivísticos, cuya cantidad de solicitudes por parte de los usuarios internos viene incrementándose



progresivamente y, contando ya con un Sistema de Gestión de Documentos de Archivo que automatiza la atención de estos pedidos, resulta necesaria la digitalización de los documentos del OSITRAN; además de ser una medida de conservación y salvaguarda de los mismos, dado que, una vez que se tiene la documentación digitalizada, la información es alcanzada a los usuarios sin la necesidad de entregar el soporte de la documentación, teniendo el control de los documentos en todo momento; por lo que propone la conversión de los archivos oficiales del OSITRAN al sistema de microarchivos, así como la designación del responsable del microarchivo;

Que, mediante Nota N° 0021-17-GPP-OSITRAN del 26 de enero de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto de la propuesta remitida por la OGD, señalando que OSITRAN se encuentra comprendida dentro del ámbito de las normas precitadas, lo cual posibilita la modernización de sus archivos oficiales a fin de que puedan ser convertidos al sistema de microarchivos, correspondiendo la emisión del acto resolutivo respectivo; asimismo, precisa que corresponde al funcionario de mayor jerarquía de la Entidad la emisión del referido acto resolutivo, que en el caso de OSITRAN corresponde al Gerente General, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, así como por ser el órgano encargado de conducir el sistema integral de gestión documentaria de la Entidad;

Que, a través de la Nota N° 032-17-GAJ-OSITRAN recibida el 06 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que la emisión del acto resolutivo a través del cual se autoriza la conversión de los documentos de archivo oficiales del OSITRAN al sistema de microarchivos es jurídicamente viable, precisando además que corresponde al Gerente General la emisión del referido resolutivo;

Que, mediante Nota N° 003-17-AGG-GG-OSITRAN del 08 de febrero de 2017, la Asesora de la Gerencia General luego de la revisión realizada, recomendó la emisión del acto resolutivo a través del cual se autoriza la conversión de los documentos de archivo oficiales del OSITRAN al sistema de microarchivos, por cuanto el proyecto recibido es acorde con la normativa aplicable y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Entidad, para el cumplimiento de los órganos del OSITRAN, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público; el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la conversión de los documentos de archivo oficiales del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN al sistema de microarchivos, en atención a la normativa de la materia.

Artículo 2.- Designar al Especialista en Archivística y Gestión de la Información de la Oficina de Gestión Documentaria como responsable del microarchivo del OSITRAN.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión Documentaria realice la supervisión correspondiente a las acciones que resulten necesarias, en el marco de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OBED CHUQUIHUAYTA-ARIAS
Gerente General

REG. SAL.GG:6142-17